RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA RETENCIÓN EN EL PAGO DE FACTURA DE LIMPIEZAS BILUR S.L POR IMPAGO DE SALARIOS A TRABAJADORES ADSCRITOS AL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN CÁDIZ, DE LA UVMI Y DE LA NAVE DE ARCHIVO DOCUMENTAL

ANTECEDENTES DE HECHO

El 7 de febrero de 2020 la Secretaria General Provincial elabora memoria justificativa acreditadas las necesidades para la contratación de Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades y de la nave de archivo documental de la D.T., acordándose Inicio del el expediente de contratación en esa misma fecha.

Tras la correspondiente tramitación de la licitación, el 26 de agosto de 2020 la Delegada Territorial dicta Resolución de Adjudicación del contrato del servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades y de la nave de archivo documental, a favor de la la empresa LIMPIEZAS BILUR S.L., con CIF: B95405247.

El 28 de agosto de 2020 se formaliza el contrato, con una duración de 12 meses del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

El 31 de agosto de 2021 de acuerdo con la cláusula tercera del contrato, se formaliza prórroga del contrato del servicio de limpieza con LIMPIEZAS BILUR S.L., por un periodo de 12 meses comprendido del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

El 29 de noviembre de 2021, la persona interlocutora de la empresa LIMPIEZAS BILUR S.L. con la Delegación Territorial, el delegado en Andalucía occidental, nos informa que deja de ejercer esa interlocución al dejar de pertenecer a la empresa tras cambios en su dirección ocurridos por la venta de parte del grupo empresarial al que pertenecía LIMPIEZAS BILUR S.L., el grupo PROSETECNISA, sin que nos comunique un nuevo interlocutor.

El 28 de diciembre de 2021 en BOE número 312, el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Bilbao publica edicto de 21 de diciembre de 2021 en procedimiento concursal número 907/2021 en el que anuncia el concurso voluntario de la deudora LIMPIEZAS BILUR S.L con CIF: B95405247.

El 04 de enero de 2022 la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, redacta memoria justificando la necesidad de la resolución del contrato de referencia.

El 05 de enero de 2022 la Delegada Territorial de Salud y Familias acuerda el inicio del expediente de resolución del contrato del servicio de limpieza con la empresa LIMPIEZAS BILUR S.L

El 07 de enero de 2022 se solicita informe al Servicio Jurídico Provincial sobre la resolución del contrato.

El 18 de enero de 2022 el Servicio Jurídico Provincia emite Informe CA 2022/2 en e que "*al concurrir la causa de resolución esgrimida por el órgano de contratación, informa favorablemente el acuerdo adoptado en el seno del expediente iniciado, a salvo de continuar con la tramitación procedimental pertinente*".

El 18 de enero de 2022 se concede audiencia a la administración concursal Francisco Tomás Iñigo Valdivia que ejerce la facultades de administración de LIMPIEZAS BILUR S.L según el edicto de 21 de diciembre de 2021 en procedimiento concursal número 907/2021 del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Bilbao.

El 19 de enero de 2022 la administración concursal Francisco Tomás Iñigo Valdivia, comunica a la Delegación Territorial la conformidad con la resolución del contrato.

El 20 de enero de 2022 se acuerda la resolución del contrato del Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades y de la nave de archivo documental, tras declaración en concurso voluntario de la adjudicataria LIMPIEZAS BILUR S.L con CIF: B95405247, acuerdo notificado a la la administración concursal Francisco Tomás Iñigo Valdivia.

El 21 de enero de 2021 comienza la prestación del servicio de limpieza de la Delegación Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades por parte de la empresa Aurum Servicios Integrales S.A., bajo la figura de contrato menor.

Desde al fecha de publicación en BOE del Auto del juzgado, esta Delegación Territorial ha estado en contacto con la administración concursal integrada por D. Francisco Tomás Iñigo Valdivia (Iñigo Valdivia Auditores), como facultada para la administración y disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa de la empresa concursada, interesándose y requiriendo el pago pendiente de los salarios adeudados a los/as trabajadores/as al tener conocimiento directamente por los trabajadores de que no se había producido dicho pago.

El 2 de febrero la Delegación Territorial instó a la administradora concursal la presentación de las facturas correspondientes al contrato de limpieza pendientes hasta su resolución, la del mes de diciembre de y los primeros 20 días de enero, para proceder a su abono y facilitar el pago de las deudas salariales pendientes con los/as trabajadores/as.

El 16 de febrero la Delegación Territorial le requiere a la administración concursal:

- Certificado de la deuda salarial que la empresa LIMPIEZAS BILUR SL mantiene pendiente con los/as trabajadores/as adscritos al contrato del Servicio de limpieza que tenía formalizado con la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz.
- La presentación de las facturas pendientes del contrato de referencia, esto es las correspondientes al mes de diciembre de 2021 y del periodo del 1 al 20 de enero de 2022.
- El pago directo por la deuda salarial por parte de la concursal Iñigo Valdivia Auditores como la facultada para la administración y disposición sobre los bienes y derechos de la empresa concursada LIMPIEZAS BILUR SL.

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		24/03/2022	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV37N2gsFVD4113xarfTRBdQa3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El 04 de marzo, la administración concursal presenta en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas pendientes correspondientes al mes de diciembre de 2021 y del periodo del 1 al 20 de enero de 2022.

El 22 de marzo la administración concursal remite a la Delegación Territorial Certificado de la deuda salarial que la empresa LIMPIEZAS BILUR SL mantiene pendiente con los/as trabajadores/as adscritos al contrato del Servicio de limpieza, que asciende a 11.445,96 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 130.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP- que establece que en el caso de que la Administración Pública tenga acreditada la falta de pago de los salarios a trabajadores adscritos a una prestación afectados por subrogación, procederá la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por el Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; en el Decreto 105/2019 de 12 de febrero de la Consejería de Salud y Familias por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud; en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero; y en aplicación de las competencias delegadas por el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería y en uso de las facultades conferidas:

ACUERDO

La retención en el pago de la factura con n.º de referencia 2200302052, correspondiente al periodo de diciembre de 2021 del contrato del Servicio de limpieza que la empresa LIMPIEZAS BILUR S.L tenía formalizado con la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de la cantidad de 11.445,96 euros para el pago de los salarios adeudados a los trabajadora/es adscritos a dicho contrato.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		24/03/2022	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwV37N2gsFVD4113xarfTRBdQa3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Isabel Paredes Serrano

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000